



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2020

SDM-SC- 49437

Señor (a):

DANIEL JOSE QUIMBAYO GUARIN

Carrera 78 C Bis No. 65-15 Sur, Bosa la Estación

Teléfono. 3132373327-6951488

Bogotá

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Falsificado	☐ Apartado Clausurado
	Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	17/03/2020	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Jesus Parza	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Carrera 78C Bis no existe de la Carrera 78 C Bis A Salta a Carrera 78 B		

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 36572

Respetado señor QUIMBAYO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1 11001000000023276354** de **27 de marzo de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Remitente
Nombre/Razón Social: DANIEL JOSE QUIMBAYO GUARIN
Dirección: Carrera 78 C Bis No. 65-15 Sur, Bosa la Estación
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG255305197CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: DANIEL JOSE QUIMBAYO GUARIN
Dirección: Carrera 78 C Bis No. 65-15 Sur, Bosa la Estación
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 16/03/2020 14:50:58

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DANIEL JOSE QUIMBAYO GUARIN

D Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80265954

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Dirección registrada en RUNT

Dirección: KR 78 C BIS A NO. 65 - 15 SUR

Municipio: BOGOTÁ

Código postal: 7765815

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico:

Teléfono móvil:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Código Operativo: 1111 000 000

Orden de servicio: 11621272

Fecha de Emisión: 04/04/2019 13:37:21

Fecha de Entrega: 04/04/2019

Y6223665575C0

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13
Dirección: Calle 13 # 37-35
Referencia: 116210000002275304
Teléfono: 3648400 EXT 6380
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11061000
Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/Razón Social: DANIEL JOSE QUIMAYO GUARINUAJ833
Dirección: MR 78 C-BIS A No. 65 - 15 SUR
Tel: 77551610
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 1111000
Código Operativo: 1111000

Valores: Peso Físico(gm): 200
Peso Volumétrico(gm): 0
Peso Facturado(gm): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$3.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causa/ Devolución:
RE: Retenido
No existe
No reside
No reclamado
Desconocido
Dirección errada
G1: G2
N1: N2
FA: FA
AC: AC
PM: PM
Código: No controlado
Fallado
Aparato Clausurado
Puede Mayor

Forma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Telf. Hora:
Fecha de entrega: 04/04/2019
D. Jiménez
C.C. 24.469.127
Fecha: 05-04-2019

1111 000 000

1111 587

UAC CENTRO 1111

CENTRO A 587

11115871111000Y6223665575C0

Principal Bogotá D.C. Calle 13 # 37-35 Bogotá / www.472serviciopostal.com Bogotá / Tel: 3648400 / Tel. central: 630 472000. No. Transp. U.C. de cargo 00220 del 31 de mayo de 2019. Bogotá Express 06/05/2019 de 3 segundos del 251

El usuario de la empresa certificada que tiene domiciliado el servicio que se encuentra publicado en la página web, 472, declara sus datos personales para recibir el servicio del envío. Para mayor información consulte la política de privacidad www.472.com

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **660440 de fecha 6/04/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

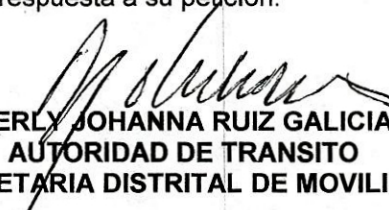


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora respecto a la solicitudes de DEBIDO PROCESO, EXONERACION DEL PAGO Y DESANOTACIÓN DE SU ESTADO DE CUENTA, , objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2020

SDM-SC- 49437

Señor (a):

DANIEL JOSE QUIMBAYO GUARIN

Carrera 78 C Bis No. 65-15 Sur, Bosa la Estación

Teléfono. 3132373327-6951488

Bogotá

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 36572

Respetado señor QUIMBAYO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1 11001000000023276354** de **27 de marzo de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DANIEL JOSE QUIMBAYO GUARIN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80265954
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 78 C BIS A NO. 65 - 15 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7765815	Teléfono móvil:	

Fecha de actualización:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A NIT 900.062.917-9																															
		POSTEXPRESS																															
Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 11621272		Fecha Admisión: 02/04/2019 13:37:21 Fecha Acept. Entrega: 04/04/2019																															
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13 Dirección: calle 13 # 37-35 Referencia: 11001000000022276304 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.C.TA: 599990051 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587																															
Causal Devolución: Y6223665675C0		<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>OT</td> <td>OT</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NT</td> <td>NT</td> <td>No controlado</td> </tr> <tr> <td>RS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>CC</td> <td>CC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>CR</td> <td>Cierre erróneo</td> <td>CU</td> <td>CU</td> <td>Puerta Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Retenido	OT	OT	Cerrado	NE	No existe	NT	NT	No controlado	RS	No reside	FA	FA	Faltante	NR	No reclamado	CC	CC	Apartado Clausurado	CR	Cierre erróneo	CU	CU	Puerta Mayor		Dirección errada			
RE	Retenido	OT	OT	Cerrado																													
NE	No existe	NT	NT	No controlado																													
RS	No reside	FA	FA	Faltante																													
NR	No reclamado	CC	CC	Apartado Clausurado																													
CR	Cierre erróneo	CU	CU	Puerta Mayor																													
	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: DANIEL JOSE QUIMDAYO GUARINUA/893 Dirección: RR 79 C BIS A No. 65 - 15 SUR Tel: 7765815/3 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000																															
C.E. Tels: Hora: 		Fecha de entrega: dif/inn/usa Diferencia: C.C. 																															
Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARANDO																															
Fecha: 05-04-19		Fecha: 05-04-19																															

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **660440 de fecha 6/04/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

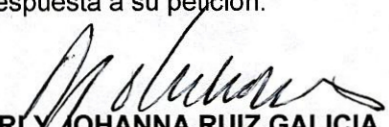
“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a la solicitudes de DEBIDO PROCESO, EXONERACION DEL PAGO Y DESANOTACIÓN DE SU ESTADO DE CUENTA, , objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19928

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-36572/ DANIEL JOSE QUIMBAYO GUARIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-49437 d eI 06 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

36572.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

